

TEMA DEL MES

Los desafíos de la Formación Profesional

LA NUEVA Formación Profesional debe hacer frente a los desafíos del mercado de trabajo y del tejido productivo. En este contexto las colaboraciones de este Tema de Mes pretenden informar de la situación académica de este nivel educativo que, después de años de estancamiento, empieza a salir del túnel con la creación de titulaciones adaptadas a la realidad laboral y productiva. Partiendo de la Ley Orgánica de las Cualificaciones, se aborda la FP en Euskadi, Cataluña y Galicia, comunidades en las que ésta experimenta un desarrollo desigual y manifiestamente mejorable en los tres casos. También se analiza la formación del profesorado ante las nuevas titulaciones.

Luis Castillejo
Acción Sindical Pública FE CCOO

La Formación Profesional en la LOE

Estamos inmersos en un proceso de cambio en las enseñanzas de formación profesional como consecuencia del desarrollo de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP. Con esta última se pretende integrar los distintos subsistemas de formación profesional para que responda a las demandas sociales y a las necesidades del sistema productivo mediante la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación

Concha García
Secretaría de FP FE CCOO-Andalucía

EL EJE vertebrador de dicho sistema es el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas que se organiza en módulos formativos.

La ley define la cualificación profesional como “el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral”.

Las acciones formativas que se impartan en cualquier subsistema deben estar referidas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales para favorecer que las personas puedan pasar de un subsistema a otro y permitir el reconocimiento de la formación independientemente del subsistema en el que se imparta.

La Ley de las Cualificaciones define a la formación profesional “como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, e incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las acciones orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales”.

La LOE regula la formación profesional inicial, que es la que forma parte del sistema educativo. El Gobierno está elaborando los reales decretos por los que se establecen los nuevos títulos mediante la adaptación al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Cada título debe contemplar al menos una cualificación profesional completa. Los títulos se agrupan en 26 familias profesionales distintas y sustituirán a los actuales a partir del próximo curso.

Según la LOE, la Formación Profesional inicial tiene por finalidad “preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática”. Estas enseñanzas se organizarán en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que constituirán, respectivamente, la formación profesional de grado medio y la formación profesional de grado superior. La FP de grado medio se encuadra en la ESO y la de grado superior en la educación superior.

La superación de un ciclo de grado medio dará lugar a la obtención de un título de técnico en la familia profesional correspondiente. Este título permite acceder al mundo laboral y también permitirá el acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato. La superación de un ciclo formativo de grado superior conduce a la obtención de un título de técnico superior que permitirá acceder al mundo laboral y continuar estudios universitarios. El Gobierno regulará un sistema de convalidaciones entre los ciclos formativos de grado superior y la universidad. Los ciclos formativos se organizan en módulos profesionales de duración variable constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas. Según su naturaleza, estarán asociados o no a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo que permitirá acercar al alumnado a la realidad laboral. De este módulo podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

Los estudiantes que no superen todos los módulos que forman un ciclo formativo recibirán un certificado académico de los módulos superados que tendrá efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones.

Requisitos de acceso

Para acceder a un ciclo formativo de grado medio se requiere estar en posesión del título de Graduado en ESO y para acceder a un ciclo formativo de grado superior se requiere el de Bachiller. Aquellos que no reúnan los requisitos académicos y quieran acceder a los ciclos formativos podrán hacerlo superando las pruebas que convocan las administraciones educativas como mínimo una vez al año. Para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio se requiere tener 17 años como mínimo y 19 para las pruebas de acceso a los

ciclos de grado superior o 18 si se ha superado un ciclo formativo de grado medio relacionado con el ciclo superior al que se quiere acceder y por lo tanto se posee el título de técnico.

Para favorecer la formación permanente y que las personas puedan compaginar su formación con el trabajo o con otra actividad, la ley prevé la flexibilización de la oferta de las enseñanzas de FP en el sistema educativo

Para favorecer la formación permanente y que las personas puedan compaginar su formación con el trabajo o con otra actividad, la ley prevé la flexibilización de la oferta de las enseñanzas de FP en el sistema educativo. La oferta podrá ser parcial, permitiendo la matriculación en módulos profesionales sin necesidad de matricularse en el ciclo formativo completo. Asimismo, se organizará la modalidad de FP a distancia y, de forma periódica, pruebas libres para la obtención directa de los títulos de FP. Para poder presentarse a las pruebas libres, además de los requisitos académicos necesarios para acceder a los ciclos formativos o haber superado las pruebas de acceso correspondientes, se requiere tener 18 años para los títulos de técnico y 20 para los de técnico superior o 19 para quienes estén en posesión del título de técnico. La evaluación se realizará por módulos profesionales.

La oferta parcial de módulos profesionales podrá realizarse de forma presencial o a distancia. La superación de estos módulos será acumulable para obtener el título correspondiente.

Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, las administraciones educativas podrán autorizar que los módulos profesionales se impartan en unidades formativas de menor duración que podrán ser certificables. La certificación tendrá validez en el ámbito de la correspondiente Administración educativa. La superación de todas las unidades formativas dará derecho a la certificación del módulo profesional.

Certificados de Profesionalidad

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial, que a partir del próximo curso sustituirán en todo el Estado a los programas de Garantía Social, aunque se encuadran dentro de la ESO, comprenden un módulo profesional cuya superación permitirá a los alumnos y alumnas solicitar a la Administración laboral un Certificado de Profesionalidad que les ayude a incorporarse a la vida laboral.

Aquellas personas que no hayan superado todo el ciclo formativo y, por tanto, no puedan obtener el título correspondiente pero sí han superado los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que conformen un certificado de profesionalidad, podrán solicitar a la Administración laboral la expedición del mismo.

Nuevas familias profesionales

1. Agraria.
2. Marítimo-pesquera.
3. Industrias alimentarias.

4. Química.
5. Imagen personal.
6. Sanidad.
7. Seguridad y medio ambiente.
8. Fabricación mecánica.
9. Instalación y mantenimiento.
10. Electricidad y electrónica.
11. Energía y agua.
12. Transporte y mantenimiento de vehículos.
13. Industrias extractivas.
14. Edificación y obra civil.
15. Vidrio y cerámica.
16. Madera, mueble y corcho.
17. Textil, confección y piel.
18. Artes gráficas.
19. Imagen y sonido.
20. Informática y comunicaciones.
21. Administración y gestión.
22. Comercio y márketing.
23. Servicios socioculturales y a la comunidad.
24. Hostelería y turismo.
25. Actividades físicas y deportivas.
26. Artesanías.

Nuevos títulos de formación profesional publicados:

- Técnico en cocina y gastronomía.
- Técnico en panadería, repostería y confitería.
- Técnico en servicios en restauración.
- Técnico en emergencias sanitarias.
- Técnico en farmacia y parafarmacia.
- Técnico en mecanizado.
- Técnico en soldadura y calderería.
- Técnico en sistemas microinformáticos y redes.
- Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas.
- Técnico en planta química.

- Técnico en carrocería.
- Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos.
- Técnico superior en audiología protésica.
- Técnico superior en educación infantil.
- Técnico superior en laboratorio de análisis y de control de calidad.
- Técnico superior en vitivinicultura.
- Técnico superior en programación de la producción en fabricación mecánica.
- Técnico superior en desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Técnico superior en mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Técnico superior en química industrial.
- Técnico superior en construcciones metálicas.